

el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 26/1999, seguido a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Cuba Rodríguez, contra don José Manuel Rodríguez Varela y doña Delfina Porto Neira, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en el edificio Juzgados, 3.ª planta, Sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), por primera vez, el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas; en su caso, por segunda vez, el día 13 de diciembre de 1999, a las doce horas, y por tercera vez, y día 17 de enero de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar, las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 20.013.302 pesetas para el primer lote, y 1.275.658 pesetas para el segundo lote, fijados en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquellos tipos, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y año del mismo, sin cuyo requisito no será admitido. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número de cuenta 2302-18-0026-99.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, la publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, se encuentran unidos a autos, y de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se subastan

Primer lote: Vivienda C, en planta de ático, ocupa una superficie útil de 99 metros 79 decímetros cuadrados, con dos terrazas, una por su frente, de 31 metros 90 decímetros cuadrados, y otra por el fondo, de 7 metros 75 decímetros cuadrados. Está distribuida en diversas dependencias y servicios. Linda, mirando al edificio desde la avenida da Riveira: Frente, vuelo del solar sin edificar que separa dicha avenida; derecha, pasillo de distribución, patio de luces y las viviendas B y D de la misma planta; izquierda, patio de luces y Sociedad de Socorros Mutuos, y fondo, patio de luces, la vivienda D de la misma planta y vuelo del solar sin edificar, que separa de la calle Constitución. Cuota de participación: 3,73 por 100. Inscrita al tomo 566, libro 127, folio 67, finca 18.120 del Registro de la Propiedad de Mondoñedo. Tiene asignado el trastero número 15.

Segundo lote: Doscientas veintiuna sesenta y seis avas partes de: Local en la planta de sótano, formado por una sola nave corrida; ocupa una superficie útil de 504 metros cuadrados. Linda, mirando al edificio de la avenida da Riveira: Frente, subsuelo del solar sin edificar que separa dicha avenida; derecha, don Dario Fernández; izquierda, Sociedad de Socorros Mutuos, y fondo, subsuelo del solar sin edificar que separa de la calle Constitución. Linda, además, por todos sus vientos con el hueco del ascensor. Tiene el uso exclusivo de la plaza número 11. Cuota de participación: 9,45 por 100. Inscrita al tomo 566, libro 127, folio 46, finca 18.099 del Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

Dado en Viveiro a 20 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—35.323.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 218/1998, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Manuel Cuba Rodríguez, contra don José Luis Cuadrado Daura y doña María Isabel Bahamonde Ron, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en el edificio Juzgados, tercera planta, sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), por primera vez, el día 15 de noviembre de 1999, a las trece horas; en su caso, por segunda vez, el día 13 de diciembre de 1999, a las trece horas, y por tercera vez, el día 17 de enero de 2000, a las trece horas, en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 7.587.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y año del mismo, sin cuyo requisito no será admitido. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número de cuenta 2302-18-0218-98.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, la publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, se encuentran unidos a autos, y de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se subasta

En el edificio sito en la calle Rafael Lobeto, parroquia y municipio de Burela, número 7. Vivienda A, en la segunda planta alta. Régimen especial. Ocupa una superficie útil de 74 metros cuadrados. Está distribuida en diversas dependencias y servicios. Linda, mirando desde la calle Rafael Lobeto: Frente, con dicha calle; derecha, la vivienda B de la misma planta, pasillo de distribución y patio de luces; izquierda, herederos de don Amador Ben Oroza, y fondo, la vivienda D, de la misma planta, patio de luces, escaleras y rellano de escaleras.

Anexo: El trastero número 3, de 4 metros 74 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Viveiro, tomo 718, libro 4 de Burela, folio 223, finca número 687.

Dado en Viveiro a 29 de julio de 1999.—El Juez.—35.296.